

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N°1266, DE 8
DE FEBRERO DE 1996.**

CIRCULAR N° 1588

A todas las entidades aseguradoras del primer y segundo grupo

Santiago, **04 FEB 2002**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto modificar la Circular de la referencia, en los términos siguientes:

1. En el párrafo primero del N° I, suprímese la expresión “, un medio magnético que contenga”.
2. En el párrafo segundo del N° I, suprímese la expresión: “, o cualquier otro período que esta Superintendencia estime conveniente”
3. En el N° I, agrégase el siguiente párrafo tercero: “Los archivos deberán ser generados por la entidad aseguradora. La Superintendencia pondrá a disposición de ellas en el módulo SEIL el software de validación correspondiente.”
4. Reemplázase el N° II, por el siguiente:

II FORMA DE ENVIO:

Las entidades aseguradoras del primer y segundo grupo, obligadas a la presentación de información de acuerdo a las normas de la presente circular, deberán remitirlos a este Organismo, mediante el sistema SEIL habilitado en el sitio web de la Superintendencia (www.svs.cl), de acuerdo al procedimiento allí establecido.

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.

Si el envío es aceptado, la entidad recibirá un mensaje por pantalla y un mail certificando su recepción. Si el envío no es aceptado, la compañía recibirá por pantalla un mensaje de error.

Sólo podrán utilizar este sistema de envío las entidades aseguradoras que cuenten con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Representante Legal de la sociedad a la cual pertenece.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

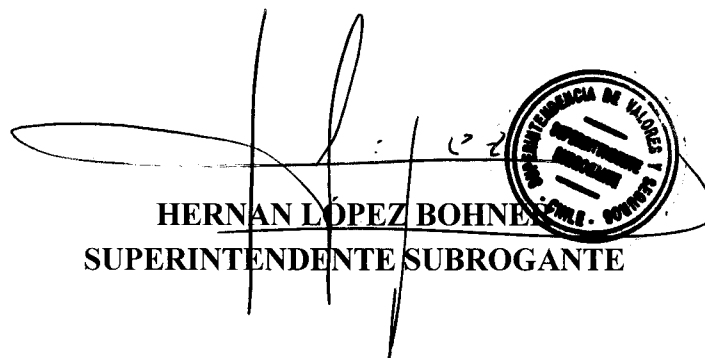
- Todas las entidades aseguradoras deberán registrar un usuario en la SVS para el envío de la información solicitada por la presente Circular.
- Las entidades deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la compañía cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.
- Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Compañía deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión, según lo establecido en la NCG N° 117.
- La casilla de correo electrónico, de cada usuario, debe estar creada antes de que se solicite sea incorporado al sistema."


5. Reemplázase el anexo, por el que se adjunta a la presente Circular.

VIGENCIA

Las instrucciones de la presente Circular rigen a contar desde esta fecha y se aplicarán a la presentación de información correspondiente al 31 de diciembre de 2001, dejando sin efecto el uso del software de ingreso y validación de datos complementario a la Circular 1.266 de 8 de Febrero de 1996.

El software de validación estará a disposición de las entidades aseguradoras, durante la quincena anterior a la fecha de envío de la información.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

1

ANEXO

Instrucciones para el envío de la información de producción y comisiones de corredores de seguros con detalle de intermediación por ramo y venta directa de agentes y empleados o dependientes de la compañía.

A. CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS

La información requerida deberá grabarse en dos archivos, secuenciales, de tipo texto en código ASCII. El contenido y formato de los registros, deberá adaptarse a las especificaciones detalladas en los puntos C y D de este anexo.

Todas las compañías estarán obligadas al envío de los 2 archivos aún cuando no existiera información del período para alguno de ellos.

Las mutuales de seguros que a la fecha intermedian seguros generales y de vida deberán enviar cuatro archivos, dos por cada grupo de seguros. Se individualizarán en el nombre según se instruye en párrafo B. siguiente y con su Rut y Grupo 1 o 2, según corresponda, en registro de tipo 1 de cada archivo.

B. INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

- B.1** El nombre del archivo que contendrá la información de "producción y comisiones por corredor, con su detalle de intermediación por ramos" deberá ser exclusivamente el siguiente:

CSAAMMXX.txt, donde AA y MM corresponden respectivamente a los dos dígitos del año y dos dígitos del mes hasta el cual se está informando y XX corresponderá a "sg" o "sv", según se informe de seguros generales o de vida. Como la información es de carácter anual, MM deberá ser 12.

- B.2** El nombre del archivo que contendrá la información de "identificación y vigencia de los agentes de venta y total de la venta realizada por estos y por dependientes o empleados de la compañía" deberá ser exclusivamente el siguiente:

AGAAMMXX.txt, donde AA y MM corresponden respectivamente a los últimos dos dígitos del año y dos dígitos del mes hasta el cual se está informando y XX corresponderá a "sg" o "sv", según se informe de seguros generales o de vida. Como la información es de carácter anual, MM deberá ser 12.

- B.3** Atendido que el primer período que se debe remitir corresponde al año 2001 con cierre a diciembre del mismo año, los nombres de los archivos en el primer envío serán los siguientes:

Compañías de Seguros Generales : **cs0112sg.txt** y **ag0112sg.txt**;
Compañía de Seguros de Vida : **cs0112sv.txt** y **ag0112sv.txt**; y
Mutuales que operan ambos grupos : **cs0112sg.txt**, **ag0112sg.txt**, **cs0112sv.txt** y **ag0112sv.txt**

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

2

C. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS

C.1 Archivo CSAAMMXX.TXT

TIPOS DE REGISTRO

Identificación (registro Tipo 1):	Contendrá la identificación de la compañía que informa. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
Detalle por Corredor (registro Tipo 2):	Contendrá información relativa a la producción y comisiones de los corredores de seguros, originadas por su gestión de intermediación de seguros en el período del cual se está informando.
Detalle Ramos (registro tipo 3):	Contendrá información de la intermediación de seguros, efectuada por el corredor de seguros indicado en el registro de tipo 2 que les antecede. Deberá grabarse un registro por cada diferente ramo de seguros en que él hubiera intermediado. Deberá incorporarse los ramos correspondientes a Subtotales y Totales; es decir, el ramo de código "99" en Primer Grupo y los de código "300", "400" y "999" en Segundo Grupo, en el orden correspondiente, según Tabla de Ramos contenida en el presente Anexo.
Totales (registro Tipo 4):	Contendrá información de control. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.
Situación de excepción:	Si no existe información del período a enviar, el archivo deberá contener el Registro Tipo 1 y el Registro rotulado como Totales, en que el campo "TOTAL-REGISTROS" deberá indicar "2". En todo caso todos los campos de este registro deben ser llenados de acuerdo a las pautas del párrafo Condiciones Generales.
Orden de los Registros	La porción del archivo correspondiente a los registros de tipo 2 y 3 debe ser ordenada por Rut intermediario y luego por tipo de registro. Por su parte el registro de tipo 3 debe ordenarse por el código del ramo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

3

CONTENIDO

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-CIA	Corresponde al rol único tributario de la compañía que informa.	2 - 10	PIC 9(09)
VERIFICADOR	Corresponde al dígito verificador del rol único tributario de la compañía que informa. Si es "K" debe ser informado en mayúscula.	11 - 11	PIC X(01)
GRUPO	Corresponde al grupo al cual pertenece la compañía. 1: Compañías del Primer Grupo (Seg. Generales) 2: Compañías del Segundo Grupo (Seg. de Vida)	12 - 12	PIC 9(01)
PERIODO	Indica el período al cual corresponde la información proporcionada. El formato de esta fecha será AAAAMM, donde AAAA corresponde a los 4 dígitos del año del que se informa y MM a los dos dígitos del mes hasta el cual se informa. Lo señalado en este campo deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	13 - 18	PIC 9(06)
NOMBRE-CIA	Corresponde a la razón social de la compañía que informa.	19 - 78	PIC X(60)
FILLER	Sólo deberá grabarse espacios.	79 - 115	PIC X(37)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

4

Registro tipo 2 de DETALLE por CORREDOR

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-INTERMEDIARIO	Corresponde al rol único tributario o R.U.T. del corredor de seguros, acerca del cual se está informando. Las intermediaciones de seguros efectuadas por sociedades deben ser informadas con el R.U.T. de éstas, y en ningún caso, con el R.U.T. de alguno de los representantes legales o socios de éstas.	2 - 10	PIC 9(09)
VERIFICADOR	Corresponde al dígito verificador del rol único tributario del corredor de seguros acerca del cual se está informando. Si es "K" debe ser informado en mayúscula.	11 - 11	PIC X(01)
TIPO-INTERMEDIARIO	Se debe señalar si el corredor de seguros del que se está informando, es una persona natural o jurídica. CODIGOS VALIDOS N : Naturales J: Jurídicas Debe ser informado en mayúscula.	12 - 12	PIC X(01)
NOMBRE-INTERMEDIARIO	Se debe señalar el nombre o la razón social completa del corredor de seguros. Los nombres de las personas naturales se llenarán en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. En las personas jurídicas, se deberá usar su Razón Social y no su nombre de fantasía.	13 - 72	PIC X(60)
NRO-MESES	Se debe indicar el número de meses a que corresponde la producción informada.	73 - 74	PIC 9(02)
NUMERO-ASEGURADOS	Se debe señalar el número de asegurados distintos con los cuales el corredor de seguros efectuó intermediaciones de seguros, durante el período del cual se está informando.	75 - 82	PIC 9(08)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5

<p>PRODUCCION-NETA</p>	<p>Indicar el monto de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de los contratos de seguros intermediados por el corredor de seguros, durante el período informado. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al último día del período del cual se está informando en la forma que se indica a continuación:</p> <p>Para los seguros correspondiente al Primer Grupo, seguros generales, según procedimiento definido para la cuenta Prima Directa en Circular N°1.122, de mayo de 1993, en punto 5.02-1.</p> <p>Para los seguros del Segundo Grupo, seguros de vida, según las instrucciones establecidas en la letra a) punto 5.3 de la Circular N°1.439 de junio de 1999.</p>	<p align="center">83 - 93</p>	<p align="center">PIC -9(10)</p>
<p>COMISIONES</p>	<p>Se debe señalar el monto de las comisiones pagadas y/o devengadas al corredor de seguros, por los contratos de seguros intermediados durante el período informado, el que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de conformidad a lo especificado para el campo PRODUCCION-NETA.</p>	<p align="center">94 - 104</p>	<p align="center">PIC -9(10)</p>
<p>PREMIOS- ASIGNACIONES</p>	<p>Anotar el monto de los premios y asignaciones especiales pagadas y/o devengadas al corredor de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de conformidad a lo especificado para el campo PRODUCCION - NETA.</p>	<p align="center">105 - 115</p>	<p align="center">PIC -9(10)</p>

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6

Registro tipo 3 de DETALLE RAMOS

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-INTERMEDIARIO	Corresponde al rol único tributario o R.U.T. del corredor de seguros, acerca del cual se está informando en el registro de tipo 2 anterior.	2 - 10	PIC 9(09)
CODIGO-RAMO	Corresponde al Código asignado al Ramo. Sus valores están incluidos en la TABLA DE RAMOS que se encuentra contenida en el presente Anexo	11 - 13	PIC 9(03)
INTERMEDIACION	Corresponde indicar, por ramo, el monto total de las primas netas del impuesto al valor agregado, de los contratos de seguros intermediados por el corredor de seguros, en el ramo que se está informando, durante el período informado. El registro correspondiente al ramo de Código "99" o "999" que representa el TOTAL ya sea en Seguros Generales o de Vida, debe corresponder a la cantidad informada, para el mismo corredor, en el campo PRODUCCION-NETA del Registro tipo 2 de DETALLE por Corredor. Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas al último día del período del cual se está informando, según lo señalado para el campo "PRODUCCION-NETA" del registro de tipo 2.	14 - 25	PIC -9(11)
FILLER	Sólo debe grabarse espacios.	26 - 115	PIC X(90)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

7

Registro tipo 4 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	1 - 1	PIC 9(01)
TOTAL-ASEGURADOS	Corresponde a la suma de todos los valores informados en el campo NUMERO-ASEGURADOS del Registro tipo 2 de DETALLE.	2 - 11	PIC 9(10)
TOTAL-PROD-NETA	Corresponde a la suma de todas las cantidades informadas en el campo PRODUCCION-NETA del Registro tipo 2 de DETALLE.	12 - 23	PIC -9(11)
TOTAL-COMISIONES	Corresponde a la suma de todos los montos informados en el campo COMISIONES del Registro tipo 2 de DETALLE.	24 - 35	PIC -9(11)
TOTAL-ASIGNACIONES	Corresponde a la suma de todos los valores informados en el campo PREMIOS-ASIGNACIONES, en el Registro tipo 2 de DETALLE.	36 - 47	PIC -9(11)
TOTAL-REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados en este archivo, desde el registro de tipo 1 hasta el registro de tipo 4, ambos inclusive.	48 - 52	PIC 9(05)
FILLER	Sólo debe grabarse espacios.	53 - 115	PIC X(63)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

8

C.2.- Archivo AGAAMMXX.TXT

TIPOS DE REGISTRO

Identificación (registro Tipo 1):	Contendrá la identificación de la compañía que informa. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
Agentes de Venta (registro Tipo 2):	Contendrá información relativa a identificación y vigencia de los Agentes de Venta, a que se refieren la Norma de Carácter General N°49, de 9 de septiembre de 1994, modificada por las NCG N°s.90, 121 y 127; y, la Norma de carácter general N°91, de 21 de enero de 2000, modificada por NCG N°116
Venta directa del período (registro Tipo 3):	Contendrá información referida al total de venta directa en seguros no previsionales y previsionales y el total de comisiones del período informado, respecto de los Agentes de Venta y Empleados o dependientes que presten funciones de venta para la Compañía. Se informará asociado al R.U.T. de la compañía. Sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el penúltimo del archivo.
Totales (registro Tipo 4):	Contendrá información de control referida al total de ventas del período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.
Situación de excepción:	Si no existe información del período a enviar, el archivo deberá contener el Registro Tipo 1 y el Registro rotulado como Totales, en que el campo "TOTAL-REGISTROS" deberá indicar "2". En todo caso todos los campos de este registro deben ser llenados de acuerdo a las pautas del párrafo Condiciones Generales.
Orden de los Registros:	El archivo debe enviarse ordenado por tipo de registro. La porción del archivo correspondiente a los registros de tipo 2 debe ser ordenada por el campo Rut agente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

9

CONTENIDO

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-CIA	Corresponde al rol único tributario de la compañía que informa.	2 - 10	PIC 9(09)
VERIFICADOR	Corresponde al dígito verificador del rol único tributario de la compañía que informa. Si es "K" debe ser informado en mayúscula.	11 - 11	PIC X(01)
GRUPO	Corresponde al grupo al cual pertenece la compañía. 1: Compañías del Primer Grupo (Seg. Generales) 2: Compañías del Segundo Grupo (Seg. de Vida)	12 - 12	PIC 9(01)
PERIODO	Indica el período al cual corresponde la información proporcionada. El formato de esta fecha será AAAAMM, donde AAAA corresponde a los 4 dígitos del año que se informa y MM a los dos dígitos del mes hasta el cual se informa. Lo señalado en este campo deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información	13 - 18	PIC 9(06)
NOMBRE-CIA	Corresponde a la razón social de la compañía que informa.	19 - 78	PIC X(60)
FILLER	Sólo deberá grabarse espacios.	79 - 88	PIC X(10)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

10

Registro Tipo 2 de AGENTES DE VENTA

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-AGENTE	Corresponde al rol único tributario o R.U.T. del agente de venta, acerca del cual se está informando. La identificación de las personas jurídicas deben ser informadas con el R.U.T. de éstas, y en ningún caso, con el R.U.T. de alguno de los representantes legales o socios de ellas.	2 - 10	PIC 9(09)
VERIFICADOR	Corresponde al dígito verificador del rol único tributario del agente de venta acerca del cual se está informando. Si es "K" debe ser informado en mayúscula.	11 - 11	PIC X(01)
TIPO-AGENTE	Se debe señalar si el agente de venta del que se informa, es una persona natural o jurídica de acuerdo a los siguientes códigos: N : Naturales J : Jurídicas. Debe ser informado en mayúscula.	12 - 12	PIC X(01)
NOMBRE-AGENTE	Se debe señalar el nombre o la razón social completa del agente de venta. Los nombres de las personas naturales se llenarán en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. En las personas jurídicas, se deberá informar su Razón Social y <u>no su nombre de fantasía</u> .	13 - 72	PIC X(60)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

11

FECHA-INSCRIPCION	<p>Se debe indicar, del agente de ventas que se está informando, la fecha de inscripción en el Registro establecido en las Normas de Carácter General N°s. 49 y 91, de septiembre de 1994 y enero de 2000, respectivamente, según corresponda.</p> <p>El formato debe ser "AAAAMMDD", donde "AAAA" corresponde a los cuatro dígitos del año, "MM" al mes y "DD" al día, en que se procedió a su inscripción.</p> <p>NOTA: Si un agente de venta, en el curso del período que se está informando, tuviese más de una inscripción vigente, deberá informarse en registros separados tantas veces como así haya ocurrido. Para tal efecto, deberá comunicarse en el orden cronológico correspondiente.</p>	73 - 80	PIC 9(08)
-------------------	--	---------	-----------

FECHA-TERMINO	<p>Corresponde informar la fecha de término del contrato, según conste en el Registro Especial de Agentes de Ventas establecido en la Norma de Carácter General N°49, de septiembre de 1994, o eliminación del Registro de Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias cuando corresponda. El formato debe ser "AAAAMMDD", donde "AAAA" corresponde a los cuatro dígitos del año, "MM" al mes y "DD" al día, en que se dio término al contrato.</p> <p>Si el Agente, al término del período que se esté informando, permanece "vigente" sólo se rellenará con ceros ("00000000"),</p>	81 - 88	PIC 9(08)
---------------	--	---------	-----------

Registro de Tipo 3 de VENTA DIRECTA DEL PERIODO

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	1 - 1	PIC 9(01)
RUT-COMPAÑIA	Corresponde al rol único tributario o R.U.T. de la Compañía de Seguros que está informando.	2 - 10	PIC 9(09)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

12

VENTA-NO-PREV-DE-AGENTES	Indicar la SUMA TOTAL DE LOS MONTOS de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de las ventas de seguros, generales y de vida, no establecidos en el D.L. N°3.500, de 1980, efectuadas por LOS AGENTES INFORMADOS PARA EL PERIODO. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al último día del período del cual se está informando, según lo señalado para el campo "PRODUCCION-NETA" del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	11 - 21	PIC-9(10)
VENTA-NO-PREV-DE-LA COMPAÑIA	Indicar la SUMA TOTAL DE LOS MONTOS de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de las ventas de seguros, generales y de vida, no establecidos en el D.L. N°3.500, de 1980, efectuadas por los empleados o dependientes de la Compañía que presten funciones de ventas para ésta, durante el período. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al último día del período del cual se está informando, según lo señalado para el campo "PRODUCCION-NETA" del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	22 - 32	PIC-9(10)
VENTA-PREV-DE-AGENTES	Indicar la SUMA TOTAL DE LOS MONTOS de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de las ventas de seguros, establecidos en el D.L. N°3.500, de 1980, efectuadas por LOS AGENTES INFORMADOS PARA EL PERIODO. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al último día del período del cual se está informando, según lo señalado para el campo "PRODUCCION-NETA" del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	33 - 43	PIC-9(10)
VENTA-PREV-DE-LA-COMPAÑIA	Indicar la SUMA TOTAL DE LOS MONTOS de las primas, netas del impuesto al valor agregado, de las ventas de seguros, establecidos en el D.L. N°3.500, de 1980, efectuadas por empleados o dependientes de la Compañía que presten funciones de ventas para ésta, durante el período. La cifra deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizada al último día del período del cual se está informando, según lo señalado para el campo "PRODUCCION-NETA" del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	44 - 54	PIC-9(10)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

13

COMIS-TOTAL-A-AGENTES	Se debe señalar el TOTAL de las comisiones pagadas y/o devengadas por los agentes de ventas, por los contratos de seguros comercializados durante el período informado, el que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se esta informando, de conformidad a lo especificado para el campo PRODUCCION-NETA del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	55 - 65	PIC-9(10)
COMIS-TOTAL-A-EMPLEADOS	Se debe señalar el TOTAL de las comisiones pagadas y/o devengadas por los dependientes o empleados de la compañía por los contratos de seguros comercializados durante el período informado, el que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se esta informando, de conformidad a lo especificado para el campo PRODUCCION-NETA, del registro de tipo 2 del archivo "CSAAMMXX.TXT".	66 - 76	PIC -9(10)
FILLER	Sólo debe grabarse espacios.	77 - 88	PIC X(12)

Registro Tipo 4 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	POSICIONES Ini - Fin	PICTURE
TIPO	Corresponde al tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	1 - 1	PIC 9(01)
TOTAL-REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados en este archivo, desde el registro de tipo 1 hasta el registro de tipo 4, ambos inclusive.	2 - 6	PIC 9(05)
FILLER	Sólo debe grabarse espacios.	7 - 88	PIC X(82)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

14

D. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Ante la ausencia justificada de información:

- En un campo numérico sin signo deberá grabarse "0" (cero o ceros) desde la primera hasta la última posición del campo.

Ej.: Campo de PIC 9(05), se grabará

0	0	0	0	0
---	---	---	---	---

- En un campo numérico con signo deberá grabarse un espacio en la primera posición y rellenar con "0" (cero o ceros) las restantes posiciones hasta completar el largo del campo.

Ej.: Campo de PIC -9(10), se grabará

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- En un campo alfanumérico, se grabará espacios en todas las posiciones del campo.

b) Posicionamiento:

- Los campos alfanuméricos deberán grabarse justificados a la izquierda y rellenar con espacios las restantes posiciones hasta la última posición del campo.

Ej.: Campo de PIC X(11), valor "JUAN", se grabará

J	U	A	N							
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

- Los campos numéricos sin signo deben justificarse a la derecha y rellenar las primeras posiciones con "0" (cero o ceros).

Ej.: Campo de PIC 9(06), valor "178", se grabará

0	0	0	1	7	8
---	---	---	---	---	---

- Los campos numéricos con signo deben justificarse a la derecha, conservando la primera posición para el signo y rellenar las siguientes posiciones con "0" (cero o ceros).

Si el campo numérico es positivo, en la posición del signo se puede grabar un signo más "+" o grabar un espacio.

Ej.: Campo de PIC -9(10), valor "456781", se grabará

+	0	0	0	0	4	5	6	7	8	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

 o

	0	0	0	0	4	5	6	7	8	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

15

Si el número es negativo, en la primera posición se deberá grabar un signo menos "-".

Ej.: Campo de PIC -9(11), valor "-1234567", se grabará

-	0	0	0	0	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- c) El nombre de cada uno de los dos archivos será fijo, de acuerdo a lo indicado en el punto B de este Anexo. No se aceptará nombres distintos a los señalados.
- d) Las palabras no deben contener letras con acento y no se debe incluir caracteres especiales, tales como, °, ª, @, etc. Los caracteres Ñ y ñ deberán reemplazarse con el carácter #.
- e) Las expresiones numéricas no deben contener caracteres separadores de unidades de mil o millón.
- f) Los códigos de "TIPO-INTERMEDIARIO" en archivo **CSAAMMXX.TXT** deben informarse en mayúsculas (N o J).
- g) El código de "TIPO-AGENTE" en archivo **AGAAMMXX.TXT** debe ser informado en mayúscula (N o J).
- h) El verificador de R.U.T. debe ser informado en mayúscula cuando corresponda a "K", en cualesquier de los archivos en que se deba informar y tantas veces como ocurra.
- i) Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, **NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO, NI INFORMARSE UN DATO QUE NO CORRESPONDA AL VERDADERO**, sino que deberá comunicarse a esta superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

16

TABLA DE RAMOS

SEGUROS GENERALES		SEGUROS DE VIDA	
CODIGO	RAMO	CODIGO	RAMO
001	Incendio	101	Vida Entera
002	Pérdida de Beneficio por Incendio	102	Temporal de Vida
003	Terremoto	103	Flexible
004	Pérdida de Beneficio por Terremoto	104	Mixto o Dotal
005	Riesgos de la Naturaleza	105	Renta
006	Terrorismo	106	Dotal Puro o Capital Diferido
007	Otros riesgos Adicionales a Incendio	107	Protección Familiar
008	Robo	108	Incapacidad o Invalidez
009	Daños Físicos Vehículos Motorizados G1	109	Salud
010	Daños Físicos Vehículos Motorizados G2	110	Accidentes Personales
011	Casco Marítimo	111	Asistencia
012	Casco Aéreo	112	Desgravamen
013	Transporte Terrestre	113	Soap
014	Transporte Marítimo	114	Otros
015	Transporte Aéreo	201	Vida Entera
016	Equipo Contratista	202	Temporal de Vida
017	Todo Riesgo Construcción y Montaje	203	Flexible
018	Avería de Maquinaria	204	Mixto y Dotal
019	Equipo Electrónico	205	Renta
020	Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados	206	Dotal Puro o Capital Diferido
021	Responsabilidad Civil General	207	Protección Familiar
022	Multiriesgos	208	Incapacidad o Invalidez
023	Accidentes Personales	209	Salud
024	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	210	Accidentes Personales
025	Garantía	211	Asistencia
026	Fidelidad	212	Desgravamen
027	Seguro de Crédito por Venta a Plazo	213	Otros
028	Seguro de Crédito a la Exportación	300	TOTAL SEGUROS NO PREVISIONALES
029	Otros Seguros de Crédito		
030	Seguro Agrícola	420	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Ex Seguro AFP)
		421	Renta Vitalicia de Vejez
035	Seguro de Salud	422	Renta Vitalicia de Invalidez
		423	Renta Vitalicia de Sobrevivencia
050	Otros Seguros	424	Seguro Circular 528 (Ex Invalidez y Sobrevivencia)
		400	TOTAL PREVISIONALES
099	TOTAL	999	TOTAL